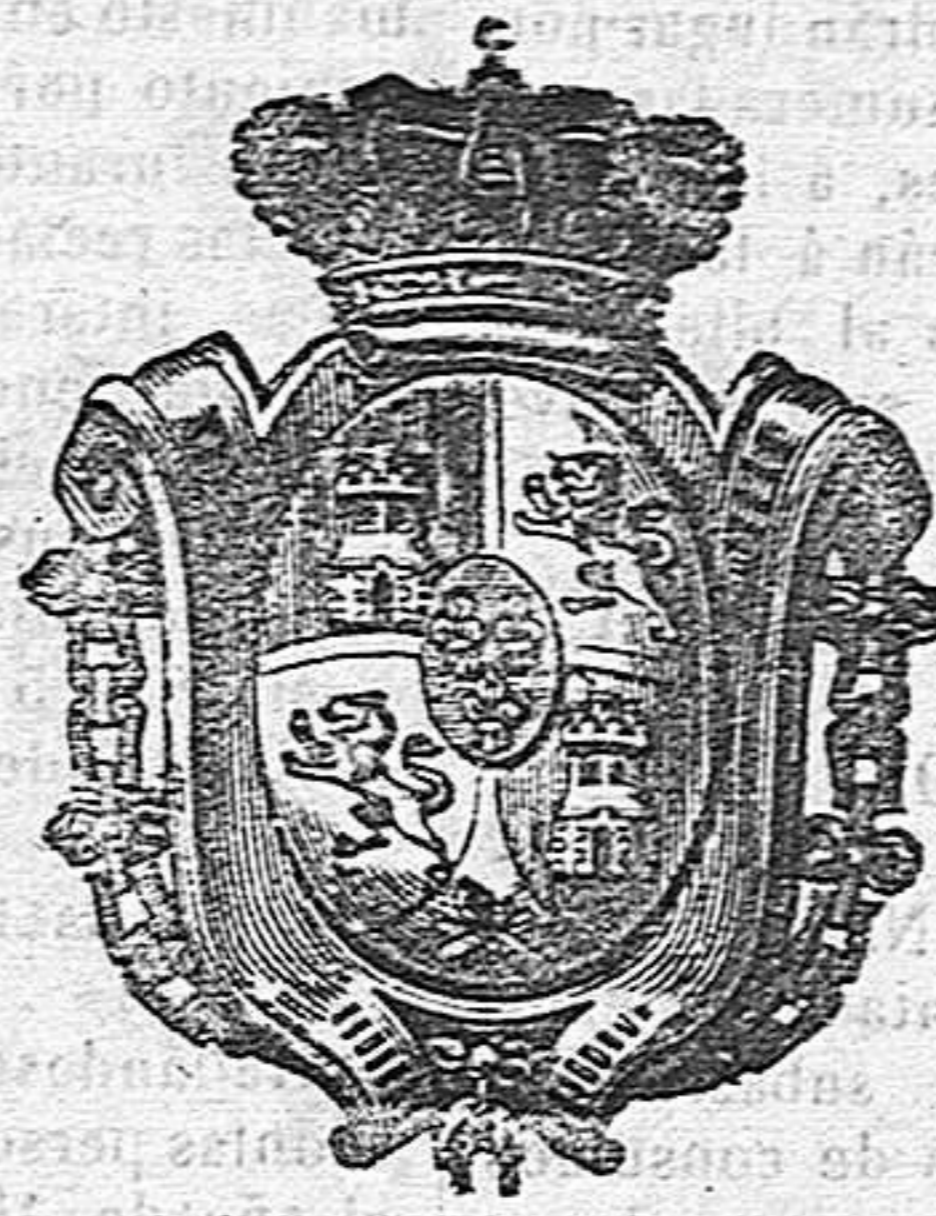


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Noviembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

##### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico

#### CIRCULAR

Terminado el curso de 1903 á 1904, y siendo ya, por consiguiente, conocidos y definitivos todos los datos concernientes al mismo; esta Dirección general, en cumplimiento de lo preceptuado en los Reales decretos de 4 y 11 de Marzo próximo pasado, y en el de la Presidencia del Consejo de Ministros de 12 del mismo mes y año, ha dispuesto que por todos los Jefes de establecimientos oficiales de enseñanza no primaria, sean civiles, militares ó eclesiásticos, se remitan á esta Dirección antes del 15 de Diciembre del corriente año, por conducto de los Jefes de trabajos estadísticos de las provincias respectivas, encargados de recogerlos, los datos correspondientes al finido curso de 1903 á 1904, y los relativos á la matrícula en el curso que comienza, de 1904 á 1905, en conformidad con los modelos é instrucciones que se acompañan.

Dios guarde á VV. SS. muchos años. —Madrid 29 de Octubre de 1904.—El Director general, Martín Sánchez.—Señores Rectores de Universidades y Seminarios, Jefes y Directores de todos los establecimientos oficiales de enseñanza secundaria, superior y especial, civiles, militares y eclesiásticos.

**Observaciones generales.**—En los establecimientos que sea preciso (Seminarios, Academias militares, etc.) se harán en los cuadros las modificaciones oportunas, añadiendo casillas, suprimiendo otras y haciendo cuantas observaciones sean necesarias; pero siempre que sea posible procurarán mandar los datos con arreglo al encasillado de los modelos. Además hay

que tener en cuenta las siguientes observaciones especiales en cada modelo:

**Modelo núm. 1.**—En los establecimientos en que haya matriculadas señoritas se hará notar en cada una de las casillas la distinción entre varones y hembras. Esta observación habrá que tenerla en cuenta en los modelos números 2, 3 y 6.

**Modelo núm. 2.**—Las Universidades harán la distinción por Facultades y Secciones, y en cada una de éstas la enseñanza oficial y la no oficial por separado. Los demás establecimientos harán la distinción de las clases de estudios, por ejemplo: en Institutos generales y técnicos, los estudios del bachillerato, del Magisterio, etc., con la división en enseñanza oficial y no oficial (colegiada y no colegiada), y así sucesivamente, según corresponda.

**Modelo núm. 3.**—Las Universidades harán la distinción por Facultades y Secciones; los Institutos generales y técnicos por estudios (Bachillerato, Magisterio, etc.); las Escuelas Normales por grados (elementales y superiores); las Escuelas de Artes é industrias por enseñanzas y grados (electricistas, aparejadores, etc.); y todos, en suma, con cuantas distinciones sean oportunas, según las diversas enseñanzas y clases de grados y reválidas.

**Modelo núm. 4.**—Las Universidades agregarán una casilla de lo «Recaudado de los alumnos de asignaturas prácticas para gastos de experimentación»; los Institutos generales y técnicos, lo «Recaudado por salas de estudio», y en los establecimientos en que haya internado, lo «Recaudado por alumnos internos». La casilla de «Derechos de títulos» va en blanco para que cada Centro consiga por separado el importe de los títulos que le correspondan. Así, las Universidades consignarán los de Licenciado, Notario, Practicante, Matrona, Catedrático, etc., y la Central agregará los de Doctor, Profesor de Gimnasia, Cirujano-Dentista y Archivero; los Institutos generales y técnicos consignarán los de Bachiller, Maestro elemental, Catedrático, etc.; las Escuelas Normales los de Maestro elemental, superior y normal; las Escuelas de Artes é industrias, los de Electricista, Aparejador, etc.; y así sucesivamente según la clase de establecimiento. Asimismo se hará la distinción: en Universidades, por Facultades y secciones, y en los demás Centros, como en el modelo núm. 3.

**Modelo núm. 5.**—Únicamente hay que advertir la distinción del modelo núm. 3 (Universidades, por Facultades y secciones; Institutos, por estudios, etc.)

**Modelo núm. 6.**—La misma observación del cuadro anterior, consignando por separado, en los establecimientos en que la haya, la matrícula de la enseñanza no oficial colegiada.

Madrid 29 de Octubre de 1904.—El Director general, Martín Sánchez.

(Gaceta del 31 de Octubre.)

*Nota.*—Los modelos á que hace referencia la precedente circular se hallan insertos en la Gaceta del día 31 de Octubre.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3835

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

**Negociado de Impuestos.—1 por 100 sobre pagos.**

#### CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo que el art. 17 del reglamento de 10 de Agosto de 1893 señala para que los Sres. Alcaldes remitan las certificaciones de los pagos realizados por las Cajas municipales durante el tercer trimestre del actual año, y siendo varios los que no han cumplido con este servicio á pesar de la circular inserta al efecto en el Boletín oficial correspondiente al día 29 del pasado Septiembre, y originando con ello entorpecimiento en la buena marcha administrativa y perjuicios al Tesoro, esta Administración advierte á los citados Sres. Alcaldes, que si en el improrrogable plazo de cinco días no cumplimentan el referido servicio, sin nuevo aviso se les impondrá la multa de 17'50 pesetas, con las cuales quedan desde luego conminados, y se procederá al nombramiento de Comisionados plantones que pasen á los pueblos morosos á recoger dichos documentos, sin perjuicio de exigírseles además las responsabilidades á que haya lugar.

Tarragona 8 de Noviembre de 1904.—El Administrador de Hacienda, Eugenio Lazo.

Núm. 3836

#### EDICTO

**Contribución rústica y urbana.—Año de 1903 y atrasos.**

Don Salvador Arbós Ciré, Agente recaudador de Hacienda en la 1.ª zona de Falset,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido D. Pablo Crusat Castellví, de ignorado paradero, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo que con fecha de hoy dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Argentera 5 de Noviembre de 1904.—Salvador Arbós.

Núm. 3837

#### EDICTO

**Contribución rústica y urbana.—Año de 1903 y atrasos.**

Don Salvador Arbós Ciré, Agente recaudador de Hacienda en la 1.ª zona de Falset,

Certifico: Que por débitos de dicha contribución correspondientes al año expresado, instruyo expediente de apre-

mio contra D. Pablo Crusat Castellví, en ignorado paradero á quien le fueron embargadas:

Una pieza de tierra en este término municipal, llamada Collet de Dosaiguas, 27'46 pesetas.

Otra pieza de tierra llamada Mas de la Riba, 380'46 pesetas.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, requiera-se al deudor contra quien se procede en este expediente y que tuviese fincas embargadas, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas embargadas; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Argentera 8 de Noviembre de 1904. —Salvador Arbós.

Núm. 3838

Don Francisco Llauredó Palau, Alcalde constitucional de Morell,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1905 hasta 31 de Diciembre de 1909, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 8.785'53 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 4.394'09 pesetas; el de sal 699'38 pesetas, y el de carnes 1.530'96 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diere resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas,

y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiera celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Morell 29 de Octubre de 1904. —Francisco Llauredó.

Núm. 3839

Don Pedro Miró Ferré, Alcalde constitucional de Mora la Nueva,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas para el año de 1905, y de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en vista del aumento de tipo que han sufrido la primera y última de las citadas especies, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo de un año, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.471'50 pesetas el grupo de líquidos, 692'67 pesetas el de sal y 1.800'41 pesetas el de carnes, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Queda, pues, sin efecto el anuncio de dicha subasta inserto en el Boletín oficial de la provincia núm. 222 de 17 de Septiembre último.

Mora la Nueva 8 de Noviembre de 1904. —Pedro Miró.

Núm. 3840

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

Acordada por este Ayuntamiento la celebración de la subasta para la prolongación de la cloaca colectora desde el Arrabal de Robuster hasta el punto conocido por «Molinot de la Riera», queda expuesto al público el expediente de su referencia en la Secretaría municipal por el término de diez días desde el de la fecha, en conformidad á lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, para que en el indicado plazo puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reus 9 de Noviembre de 1904. —El Alcalde, Gerónimo Marín.

Núm. 3841

Don Juan Cabré Jardí, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Argentera,

Hago saber: Que terminados los repartos de la contribución rústica y pecuaria y urbana y matrícula industrial para el año de 1905, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, en que podrán ser examinados por los interesados y producir las reclamaciones á que haya lugar.

Argentera 6 de Noviembre de 1904. —Juan Cabré.

Núm. 3842

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masroig

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial

por rústica y pecuaria y urbana, así como la matrícula de subsidio industrial para el año de 1905, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones presenten y sean justas, interesando de los Sres. Alcaldes que tienen administrados terratenientes de este término lo hagan público en sus localidades para el debido conocimiento.

Masroig 5 de Noviembre de 1904. —El Alcalde, Gaspar Querol.

Núm. 3843

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gadesa

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año de 1905, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante ocho días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Gadesa 6 de Noviembre de 1904. —El Alcalde, Tomás Alcoverro.

Núm. 3844

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vendrell

Terminados los repartimientos de las contribuciones urbana, rústica y pecuaria, la matrícula industrial y de comercio y el padrón del impuesto sobre carruajes de lujo para el año 1905, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se produzcan.

Vendrell 7 de Noviembre de 1904. —El Alcalde, José Gay.

Núm. 3845

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riera

Formados los repartimientos de la contribución urbana y rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año de 1905, se hallarán de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que puedan ser examinados por los que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Riera 8 de Noviembre de 1904. —El Alcalde, Juan Recasens.

Núm. 3846

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tamarit

Rectificado el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1905, estará de manifiesto al público por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y producirse las reclamaciones que se crean justas.

Tamarit 7 de Noviembre de 1904. —El Alcalde, José Boronat.

Núm. 3847

Terminados los repartos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial para el próximo año de 1905, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y producir las reclamaciones que se crean oportunas.

Tamarit 7 de Noviembre de 1904. —El Alcalde, José Boronat.

Núm. 3848

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poboleda

Habiéndose extraviado la cédula personal de la vecina D.ª María Borrás Viñes, núm. 260, clase 10.ª, expedida por esta Alcaldía el día 11 de Julio último, se hace público por medio del Boletín oficial de la provincia para que nadie pueda utilizar dicho documento en caso de su hallazgo.

Poboleda 5 de Noviembre de 1904. —El Alcalde accidental, Ramón Aragónés.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3849

Don Maximiano Bravo Pérez, Juez de instrucción del partido de Tarragona.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Francisco Salvadó, de unos cuarenta y ocho años de edad, hijo de padres desconocidos, peón albañil, natural y vecino de Barcelona, de ignorado paradero, para que dentro el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y Barcelona, comparezca ante este Juzgado con el fin de manifestar si se ratifica en el escrito de sus defensores en el que se presta conformidad á las conclusiones del Ministerio fiscal, en méritos de causa que se le siguió sobre hurto; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Dado en Tarragona á siete de Noviembre de mil novecientos cuatro. —Maximiano Bravo.—P. O. de S. S., Juan Grau.

Núm. 3850

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente que se expide en méritos de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en el sumario que se instruye sobre daños y lesiones, se cita á José Jardí Margalef, de veinte y tres años de edad, soltero, vecino de Vandellós, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el segundo piso del edificio llamado San Roque, dentro el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente cédula en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de recibirle declaración; bajo apercibimiento, caso de incomparecencia sin causa justificada, de que le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Valls cinco de Noviembre de mil novecientos cuatro. —El Escribano, Francisco de A. Segú.

Edicto de subasta

Jaime Batet y Andreu, vecino del pueblo de Masllorens, en su calidad de Tutor dativo de los menores José y Florentina Calbet y Soler y autorizado convenientemente por el Consejo de familia de estos últimos, anuncia la venta en pública subasta de una casa situada en dicha población y calle de San Roque, señalada con el número dos, propia del menor José Calbet, como heredero de su padre José Calbet y Sanabra, por el precio mínimo de novecientos cincuenta pesetas, y á favor del más beneficioso postor, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

La subasta se celebrará en la Notaría de D. José Calbó y Calbó, residente en la villa de Vendrell, el día treinta de Noviembre próximo, á las once, hallándose en poder de dicho Notario los títulos de propiedad y condiciones de la misma, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en ella, previniéndose á los licitadores que deberán conformarse con ellos, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia ó defectos de los títulos.

Masllorens treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuatro. —Jaime Batet.